

**ACUERDO ADMINISTRATIVO 01/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 54, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS. -----**

Conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 21 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrario, 66 y 67 de su Reglamento Interior; y en el contenido de los acuerdos 7/2020 y 8/2020 emitidos por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, el Magistrado Titular de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 54. Asistido del Secretario de Acuerdos, emite el siguiente Acuerdo:

Comitán de Domínguez, Chiapas, a doce de enero del año dos mil veintiuno. ----

Que debido a la situación que se vive en nuestro país con motivo de la pandemia del coronavirus (COVID) 19, y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y las autoridades Federales de Salud, el Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió los diversos acuerdos 04/2020, 05/2020 y 07/2020 en los que determino la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, declarando como días inhábiles del diecinueve de marzo al veintinueve de junio del dos mil veinte; y que con las facultades conferidas a los Magistrados de los Tribunales Unitarios en el referido acuerdo 07/2020, este órgano jurisdiccional debido a las condiciones prevalentes en el Estado de Chiapas, acordó modificar la fecha previamente acordada, determinando extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del día veintinueve de junio y hasta el tres de julio del dos mil veinte, y el reinicio de las actividades en los días comprendidos del seis al quince de julio del dos mil veinte, conforme al acuerdo 1/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, con motivo al primer periodo vacacional del año del lunes tres de agosto del citado año, estableciendo los protocolos de salud e higiene para resguardar la salud e integridad de los justiciables, servidores públicos y público en general que acude a la sede de este Unitario. No obstante lo anterior, el día de hoy se tuvo conocimiento que un Actuario de esta adscripción **dio positivo a COVID-19**, siendo atendido en el Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dado que esta circunstancia implica un alto riesgo de contagio para el personal jurisdiccional y administrativo de este Unitario, así como de los justiciables,

asesores legales y personas que acudan a las instalaciones de este Tribunal, ya que estuvo en contacto con todo el personal que labora en este Tribunal, privilegiando el derecho humano de la salud y con fundamento en el referido acuerdo 7/2020 del Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el que faculta a los Titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios, a tomar las determinaciones necesarias para salvaguardar la salud e integridad de los usuarios y servidores públicos, **SE ACUERDA:**

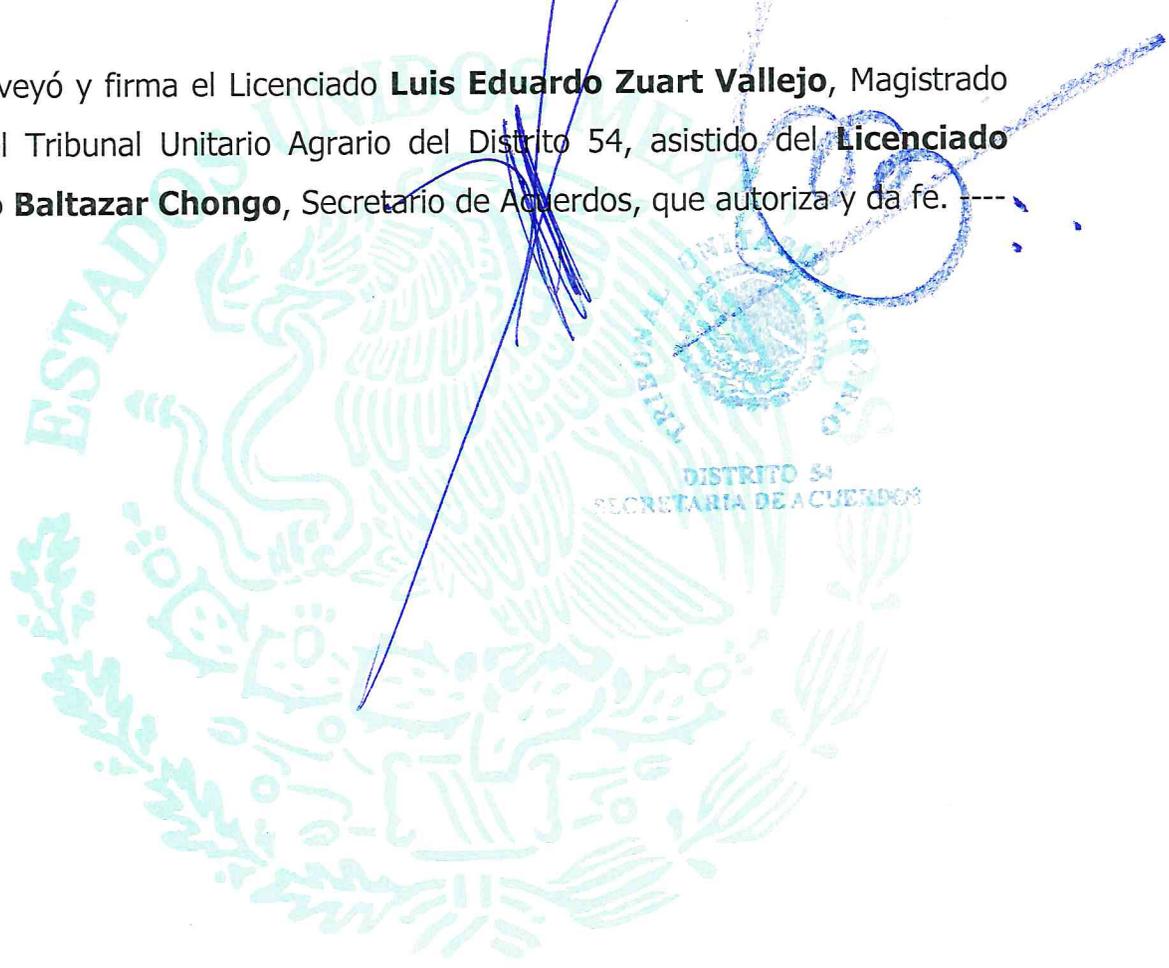
**PRIMERO. Se decreta la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas a partir del día 13 de enero del año dos mil veintiuno y hasta el diecinueve del mismo mes y año,** por lo que conforme a los acuerdos 07/2020 y 08/2020, no correrán plazos ni términos procesales dentro de los juicios agrarios instaurados ante este órgano jurisdiccional, **reanudándose las actividades a partir del día miércoles veinte de enero del año dos mil veintiuno, fecha en que comenzaran a correr los plazos y términos legales dentro de los juicios agrarios instaurados ante este órgano jurisdiccional,** observando en todos momentos los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e higiene de los Tribunales Agrarios aprobados como anexo del Acuerdo 07/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, que se encuentra fijados en los lugares más visibles de este Tribunal para el conocimiento y observancia de los justiciables y público en general, lo anterior sin perjuicio de tomarse otra determinación al respecto con motivo de las modificaciones, determinaciones y acuerdos que emitan autoridades de Salud Federal y en su caso el Tribunal Superior Agrario. -----

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**SEGUNDO.** Se instruye al personal de este Tribunal se realicen las pruebas indicadas para determinar su estado de salud; así como se lleve a cabo la desinfección correspondiente en las instalaciones de este Unitario, por parte de instancias públicas locales de salud.

**TERCERO.-** Mediante oficio, remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario por conducto del Secretario General de Acuerdos para los efectos correspondientes, y vía correo electrónico al Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito en Materia Administrativa y Juzgados de Distrito en el Estado de Chiapas; y publíquese en los lugares más visibles de este unitario para el conocimiento de las partes, litigantes y público en general. -----

Así lo proveyó y firma el Licenciado **Luis Eduardo Zuart Vallejo**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 54, asistido del **Licenciado Norberto Baltazar Chongo**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. ----



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 54**